

RES. 2745/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0004998, Ent. N° 3951/19)**

VISTO: el Oficio N° 06/19 remitido por la Contadora Delegada en la Intendencia de Rocha relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de julio a setiembre de 2019;

RESULTANDO: 1) que las Contadoras Delegadas observaron 140 gastos por \$ 75:245.420 y U\$S 100.838,03 en la Intendencia en los meses de julio a setiembre de 2019 de acuerdo con el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe \$	Importe U\$S
Por incumplimiento del art. 13 del TOCAF	3	56.508	
Por incumplimiento de los arts. 13 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	2	819.011	
Por incumplimiento del Ordenanza N° 61 del Tribunal de Cuentas y de los arts. 13 y 14 del TOCAF	1	2.008	
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	62	45:723.585	47.256,03

Por incumplimiento del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	22	9:051.886	25.462
Por incumplimiento de los arts. 13 y 15 del TOCAF	1	164.050	
Por incumplimiento del art. 9 del Decreto N° 199/07	7	297.300	
Por incumplimiento del art. 9 de la Ordenanza N° 61 del Tribunal de Cuentas y del art. 14 del TOCAF	5	2:634.166	
Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	29	14:007.638	28.120
Por incumplimiento de los arts. 15, 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) y 74 del TOCAF	1	2:259.369	
Por incumplimiento del art. 211 de la Constitución de la República y el art. 40 del TOCAF	2	57.500	
Por incumplimiento del Decreto N° 388/92	5	172.399	
TOTAL	140	75:245.420	100.038,03

2) que asimismo las Contadoras Delegadas observaron 73 gastos por \$ 5:881.540 correspondientes a diversos municipios en los meses de julio a setiembre según el siguiente detalle:

Municipio	Motivo	Cantidad	Importe \$	US\$
Chuy	Por incumplimiento del Decreto 199/007	1	49.000	
Castillo	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	4	63.283	1.279,87
	Por incumplimiento de los arts 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	4	772.800	
	Por incumplimiento de la Ley 19272 y el art. 14 del TOCAF	4	3.923	
La Paloma	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	18	429.424	
	Por incumplimiento del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	2	488.000	
	Por incumplimiento de los arts 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	8	2:971.098	
	Por incumplimiento del Decreto 199/007	17	90.750	
Lascano	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	8	263.718	
	Por incumplimiento del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	3	701.744	
	Por incumplimiento del art. 211 de la Constitución de la República y el art. 40 del TOCAF	1	38.000	
	Por incumplimiento del Decreto 199/007	3	9.800	
TOTAL		73	5:881.540	

3) que en las Resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por las Contadoras Delegadas en la Intendencia de Rocha;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Rocha;
- 3)** Comunicar esta Resolución a la Intendencia, a los Municipios de Castillos, Chuy, La Paloma y Lascano y a las Contadoras Delegadas.

dc